



EXP-UNC 9501/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 03 DIC 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Escuela de Trabajo Social dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva sendos anteproyectos de Convenio Específico a celebrar con la Universidad Nacional de Entre Ríos (fs. 2/3) y con la Universidad Nacional de La Plata (fs. 4/5), ambos en el marco de las disposiciones de la Resolución Rectoral N° 1907/99, con el objeto de propiciar actividades conjuntas que fortalezcan el intercambio de estudiantes y docentes de las Maestrías en Trabajo Social que se dictan en las Universidades participantes, como así también articular líneas de investigación conjunta dentro del cuarto nivel; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos convenios se ajustan al espíritu, disposiciones y trámite previsto por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 10 y a fojas 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado bajo el número 41315 por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y en uso de facultades delegadas en la suscripta por el H. Consejo Superior mediante Resolución 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto del Convenio Específico obrante a fojas 2/3, cuya fotocopia constituye el anexo I de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Universidad Nacional de Entre Ríos a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira y a la Directora de la Escuela de Trabajo Social, Mgter. Mariana P. Acevedo, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el anteproyecto del Convenio Específico obrante a fojas 4/5, cuya fotocopia constituye el anexo II de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Universidad Nacional de La Plata a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias



EXP-UNC 9501/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Sociales, Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira y a la Directora de la Escuela de Trabajo Social, Mgter. Mariana P. Acevedo, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Escuela de Trabajo Social para que previo a la suscripción de los instrumentos pertinentes, cumplimente con las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 41315 -ap. 4° 5° y 6°.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3657



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

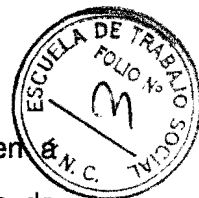
Entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por su Sra. Decana, Mg. Sandra Marcela Arito, y la X de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco brindado por el convenio general suscripto por ambas Universidades, convienen firmar el presente convenio específico de colaboración, por el cual dichas Unidades Académicas se comprometen a prestarse mutuo apoyo para impulsar el crecimiento de las actividades de pos grado en Trabajo Social de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Unidades Académicas se comprometen a propiciar actividades conjuntas que fortalezcan intercambios de estudiantes y docentes para las actividades curriculares abiertas y oportunidades de publicación de las producciones académicas de los estudiantes, los graduados y los docentes de ambas Maestrías.

SEGUNDA: Las Maestrías en Trabajo Social de las respectivas unidades académicas se comprometen a informar y/o ofrecer mutuamente la realización de Seminarios Opcionales y distintas actividades curriculares abiertas que serán acreditables para los estudiantes de ambas Maestrías.

TERCERA: La Escuela de Trabajo Social de la UNC y la Facultad de Trabajo Social de la UNER se comprometen mutuamente a facilitar sus instalaciones de bibliotecas y Centros de Investigación, dentro de sus disponibilidades y de acuerdo con sus propias reglamentaciones para el uso de estudiantes de pos grado, o para graduados de ambas que quieran realizar tareas de perfeccionamiento o pos grado, siempre que ellas no alteren la labor de dichas Unidades Académicas.

CUARTA: Ambas Unidades Académicas se comprometen a organizar una base de datos con docentes investigadores que puedan desempeñarse como Directores, Co-Directores y Jurados de Tesis en beneficio de los estudiantes de ambas Maestrías de Trabajo Social.



QUINTA: Las Maestrías de Trabajo Social de ambas Facultades se comprometen a mantener reuniones periódicas de intercambio con el propósito de articular líneas de investigación conjuntas que fortalezcan la producción de conocimientos dentro del cuarto nivel.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Paraná, a los días del mes de del año dos mil ocho.

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**



Entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, y la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco brindado por el convenio general suscripto por ambas Universidades, convienen firmar el presente convenio específico de colaboración, por el cual dichas Unidades Académicas se comprometen a prestarse mutuo apoyo para impulsar el crecimiento de las actividades de pos grado en Trabajo Social de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Unidades Académicas se comprometen a propiciar actividades conjuntas que fortalezcan intercambios de estudiantes y docentes para las actividades curriculares abiertas y oportunidades de publicación de las producciones académicas de los estudiantes, los graduados y los docentes de ambas Maestrías.

SEGUNDA: Las Maestrías en Trabajo Social de las respectivas unidades académicas se comprometen a informar y/o ofrecer mutuamente la realización de Seminarios Opcionales y distintas actividades curriculares abiertas que serán acreditables para los estudiantes de ambas Maestrías.

TERCERA: La Escuela de Trabajo Social de la UNC y la Facultad de Trabajo Social de la UNLP se comprometen mutuamente a facilitar sus instalaciones de bibliotecas y Centros de Investigación, dentro de sus disponibilidades y de acuerdo con sus propias reglamentaciones para el uso de estudiantes de pos grado, o para graduados de ambas que quieran realizar tareas de perfeccionamiento o pos grado, siempre que ellas no alteren la labor de dichas Unidades Académicas.

CUARTA: Ambas Unidades Académicas se comprometen a organizar una base de datos con docentes investigadores que puedan desempeñarse como Directores, Co-Directores y Jurados de Tesis en beneficio de los estudiantes de ambas Maestrías de Trabajo Social.

QUINTA: Las Maestrías de Trabajo Social de ambas Facultades se comprometen a mantener reuniones periódicas de intercambio con el propósito de articular líneas de investigación conjuntas que fortalezcan la producción de conocimientos dentro del cuarto nivel.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil ocho.



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, y la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco brindado por el convenio general suscripto por ambas Universidades, convienen firmar el presente convenio específico de colaboración, por el cual dichas Unidades Académicas se comprometen a prestarse mutuo apoyo para impulsar el crecimiento de las actividades de pos grado en Trabajo Social de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Unidades Académicas se comprometen a propiciar actividades conjuntas que fortalezcan intercambios de estudiantes y docentes para las actividades curriculares abiertas y oportunidades de publicación de las producciones académicas de los estudiantes, los graduados y los docentes de ambas Maestrías.

SEGUNDA: Las Maestrías en Trabajo Social de las respectivas unidades académicas se comprometen a informar y/o ofrecer mutuamente la realización de Seminarios Opcionales y distintas actividades curriculares abiertas que serán acreditables para los estudiantes de ambas Maestrías.

TERCERA: La Escuela de Trabajo Social de la UNC y la Facultad de Trabajo Social de la UNLP se comprometen mutuamente a facilitar sus instalaciones de bibliotecas y Centros de Investigación, dentro de sus disponibilidades y de acuerdo con sus propias reglamentaciones para el uso de estudiantes de pos grado, o para graduados de ambas que quieran realizar tareas de perfeccionamiento o pos grado, siempre que ellas no alteren la labor de dichas Unidades Académicas.

CUARTA: Ambas Unidades Académicas se comprometen a organizar una base de datos con docentes investigadores que puedan desempeñarse como Directores, Co-Directores y Jurados de Tesis en beneficio de los estudiantes de ambas Maestrías de Trabajo Social.

QUINTA: Las Maestrías de Trabajo Social de ambas Facultades se comprometen a mantener reuniones periódicas de intercambio con el propósito de articular líneas de investigación conjuntas que fortalezcan la producción de conocimientos dentro del cuarto nivel.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil ocho.